



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 1 0 7

LITUECHE, 0 5 AGO 2015

Hoy se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de difundir a la comunidad las diferentes actividades recreativas, culturales y sociales que desarrolla la comunidad de Litueche.
- Que, es necesario que la comunidad de Litueche conozca del quehacer municipal y sus diferentes actividades.
- Que, se cuente con un espacio adecuado (estudio) dentro del sector urbano de la comuna, para realizar programas en vivo durante la semana.
- Que la administración considera necesario contar con este medio de difusión donde se podrán tener de invitados autoridades locales, provinciales y regionales que darán a conocer temas útiles para la comunidad.
- Que, la administración ha decidido utilizar el medio Radial como un medio útil de información para la comunidad.
- Que, es el único medio Radial de la comuna de Litueche, para cumplir con los considerando antes señalado.-
- El acuerdo N° 104 de la Sesión Ordinaria N° 72, del H. Concejo Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2014, en cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 1102 del 03-08-2015, que autoriza la contratación mediante la modalidad de Trato Directo.

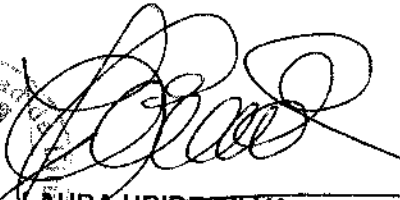
VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, Artículo 10, Número 4. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

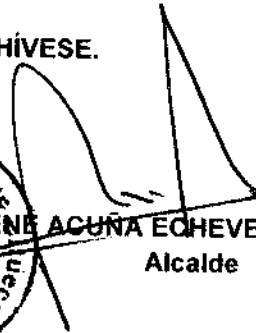
DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato por el Arriendo de Espacio Radial para difusión de las actividades Municipales entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche y Radiodifusora Rosario Ltda.** Rol N° 77.244.340-4, por la suma de **2.862.895.-** (dos millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos), IVA incluido.
2. **DEJESE** establecido que el valor del contrato será de **2.862.895.-** (dos millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos), IVA incluido y se cancelara en 6 cuotas iguales.
3. **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente contrato al Presupuesto Municipal Año 2015 de la cuenta denominada Publicidad y Difusión.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/CSM/APC/ raa

Distribución

-Secretaria Municipal.

-Oficina de partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACIÓN



CONTRATO DE ARRIENDO DE ESPACIO RADIAL

En la comuna de Litueche, a 05 días del mes de Agosto del año 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Unico Tributario N° 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por otra la **Radiodifusora Rosario Limitada**, Rol 77.244.340-4, representada por don **Jorge Iván Rojas Soto** Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliadas en calle [REDACTED], comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato de Arriendo de Espacio Radial.

PRIMERO: La Radiodifusora es propietaria de una frecuencia en la Comuna de Litueche, la cual cede en arriendo a la I. Municipalidad de Litueche, lo siguiente:

- “Espacio para difusión de las actividades más relevantes que se realicen mes a mes. Dicho espacio Radial será destinado exclusivamente a las difusiones del quehacer municipal, actividades culturales, recreativas, deportivas, y en general a todas aquellas actividades oficiales que programe la I. Municipalidad de Litueche. Asimismo, dicho espacio Radial será la instancia a través del cual, el señor alcalde informe a la comunidad de los avances de la gestión municipal y de los diversos proyectos que el municipio esté ejecutando. Del mismo modo, a través de este espacio, las organizaciones comunitarias podrán difundir sus actividades”. Se podrán realizar programas en vivo y grabado en los estudio de la Radio, llámese entrevistas a autoridades locales, provinciales y regionales. El arriendo del espacio Radial será de lunes a viernes de 12:30 a 13:00 horas.

SEGUNDO: El municipio se compromete a utilizar el citado espacio solo para los fines señalados anteriormente y que han dado origen a este contrato.

TERCERO: Se deja establecido que la relación directa entre el Municipio y Programa Radial, será Don Andrés Pérez Correa, Administrador Municipal. De existir cambios, éstos serán consensuados entre las partes actuantes en este contrato.

CUARTO: El municipio se compromete a cancelar la suma de **2.862.895.-** (dos millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos), IVA incluido, monto que será dividido en 5 cuotas iguales. Este monto se cancelará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente, previa emisión de la factura respectiva.

QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a **contar del mes de Agosto de 2015 y su fecha de término será el día 31 de diciembre de 2015.**

SEXTO: Dejase establecido que, tratándose de temas municipales y de interés para la comunidad, el municipio podrá considerar la participación de autoridades e invitados en dicho programa Radial, a fin de que puedan dar su punto de vista y/o emitir su opinión respecto de los temas allí considerados; mientras estos no contravengan los principios establecidos por la línea editorial de este medio de Comunicación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia y Acta de Proclamación de Alcalde Electo Comuna de Litueche, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, No. 2994 de fecha 03 de diciembre de 2012.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACIÓN**

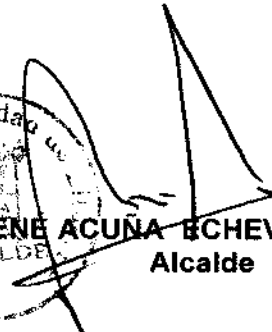


NOVENO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de LA Radiodifusora Rosario Ltda y cuatro en poder del municipio.

DECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,

JORGE IVAN ROJAS SOTO
Representante Legal
RADIODIFUSORA ROSARIO LIMITADA



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal